I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

SESION CONSTITUTIVA

CONCEJO MUNICIPAL DE LOTA

2016 – 2020

ACTA DE CONSTITUCION

En Lota, República de Chile, a seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las doce treinta horas, se da inicio a la Ceremonia Solemne de investidura de las nuevas autoridades que regirán los destinos de la comuna de Lota, con la presencia del Alcalde electo, Concejales electos y público en general, en la Parroquia de Lota Bajo.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, procede a dar lectura a la sentencia de proclamación de las nuevas autoridades y una vez hecho se procederá a tomar juramento o promesa a cada uno de ellos.

I.- CONSTITUCION DE LA SESION

El Secretario Municipal ante la presencia del Sr. Alcalde y Concejales electos, procede a dar lectura a la sentencia de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío Bio con fecha 30 de noviembre de 2016, en la causa rol 5251-2016 correspondiente a la elección de Alcalde y a la sentencia de proclamación de igual fecha, en la causa rol 5305 – 2016 correspondiente a la elección de Concejales de la comuna de Lota, que en su parte pertinente disponen:

A.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE CONCEJALES N° 33

Concepción, 30 de Noviembre de 2016.-

Vistos:

1.- Que, según consta del certificado de Secretario Relator de este Tribunal, no se dedujo reclamación que afecte al acto eleccionario materia de esta sentencia.

2.- Que, el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de CONCEJALES verificada el 23 de octubre de 2016 en la comuna de LOTA, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2016.

3.- Que, conforme a dicha Acta y conforme a lo dispuesto en los artículos 72, 120 y siguientes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 107 y 108 de la Ley 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012; el Acuerdo del mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012 y demás normas pertinentes, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bio Bio, SE PROCLAMA COMO CONCEJALES EN LA MUNICIPALIDAD DE LOA A LOS LAS) SEÑORES (AS):

EDUVINA UNDA ARAYA

ALEJANDRO CARTES RIFFO

CARLOS OYARCE VERGARA

IVAN ROCA SAEZ

TAMARA ANGELICA CONCHA CABRERA

CRISTIAN RAMIREZ HENRIQUEZ

B.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDE N° 33

Concepción, 30 de Noviembre de 2016.-

Vistos:

1.- Que, en esta comuna se dedujo reclamación Roles Nos. 5179 – 2016 y 5188 – 2016, las cuales fueron falladas por sentencias que se encuentran firmes y ejecutoriadas.

2.- Que, el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de ALCALDE verificada el 23 de octubre de 2016 en la comuna de LOTA, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2016.

3.- Que, conforme a dicha Acta y conforme a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 107 y 108 de la Ley 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012; el Acuerdo del mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012 y demás normas pertinentes, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bio Bio, SE PROCLAMA COMO ALCALDE EN LA MUNICIPALIDAD DE LOTA A EL SEÑOR:

MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA

II.- TOMA DE JURAMENTO

Habiéndose constatado que en el acto se encuentran el Alcalde y Concejales electos, se procede por el Secretario Municipal a la toma de juramento de cada uno de ellos individualmente, quienes al tenor de las siguientes palabras, expresaron:

CONCEJALES:

¿ JURAIS POR DIOS O PROMETEIS OBSERVAR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES GUARDANDO Y DESEMPEÑANDO FIEL Y LEGALMENTE EL CARGO QUE LA CIUDADANIA OS HA ENCOMENDADO ¿

EDUVINA UNDA ARAYA	**SI, JURO**
ALEJANDRO CARTES RIFFO	**SI, JURO**
CARLOS OYARCE VERGARA	**SI, JURO**
IVAN ROCA SAEZ	**SI, JURO**
TAMARA ANGELICA CONCHA CABRERA	**SI, JURO**
CRISTIAN RAMIREZ HENRIQUEZ	**SI, JURO**

ALCALDE:

¿ JURAIS POR DIOS O PROMETEIS OBSERVAR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES GUARDANDO Y DESEMPEÑANDO FIEL Y LEGALMENTE EL CARGO QUE LA CIUDADANIA OS HA ENCOMENDADO ¿

MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA	**SI, JURO**

Sellan su palabra estampando su rúbrica el Alcalde electo y cada uno de los concejales, con el Secretario Municipal que obra como Ministro de Fe, al pie del Acta Constitutiva del nuevo Concejo Municipal.-

III.- FIJACION DE SESIONES ORDINARIAS

En atención a la existencia de un Reglamento Interno de Funcionamiento del Concejo Municipal y sin perjuicio de las modificaciones que se le puedan introducir, el Alcalde y Concejales electos acuerdan que las sesiones se llevarán a cabo tal como lo dispone el referido reglamento, los tres primeros martes de cada mes.-

IV.- ACTA DE TRASPASO

Se deja constancia que al Alcalde y a cada Concejal se les hace entrega del Acta de Traspaso de la Gestión Municipal anterior, de conformidad a lo prescrito en el artículo 67 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

Se levanta acta de todo lo obrado y habiendo dado cumplimiento a todas las exigencias que prescribe la Ley, se pone término a la sesión con la firma de las máximas autoridades del Municipio de Lota, que regirán los destinos de la comuna desde el año 2016 hasta el año 2020, como son el Alcalde y los Concejales.-

MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

EDUVINA UNDA ARAYA

ALEJANDRO CARTES RIFFO

CARLOS OYARCE VERGARA

CRISTIAN RAMIREZ HENRIQUEZ

IVAN ROCA SAEZ

TAMARA ANGELICA CONCHA CABRERA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LOTA, 6 DE DICIEMBRE DE 2016.-